



## INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS

Mayo 2017



El Centro Educativo Progreso Infantil, aldea El Cedrito, El Triunfo, Choluteca, quedó seriamente dañado luego que un vendaval arrancara su techo y derribara varios árboles.

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



## Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

Vivimos en un país donde los niños y niñas buscan colegios y escuelas que no existen y el gobierno les ofrece cárceles, tratando de reducir la edad punible.

Un país en donde los criminales persiguen a los niños y niñas y el gobierno, en lugar de protegerlos, también quiere perseguirlos.

Casa Alianza, a 30 años de haber llegado a Honduras, se ha convencido y ha demostrado que cuándo se le da una pequeña oportunidad a una niña o un niño, es capaz de alcanzar grandes sueños.

Los niños y niñas del país son la solución no son el problema.

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a abril de 2017, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



**José Guadalupe Ruelas**  
Director Nacional  
Casa Alianza Honduras

## Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	14
3. Derecho a la protección	18
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	26
Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras	35

## El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de veintinueve años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

## Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de enero del 2017 y se estructura en tres capítulos:

### ***CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.***

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar en relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

## **CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.**

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

*“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.<sup>1</sup>*

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años<sup>2</sup> y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una

---

<sup>1</sup>Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

<sup>2</sup>Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

### ***CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.***

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: [observatorio@casa-alianza.org.hn](mailto:observatorio@casa-alianza.org.hn) o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.



# CAPÍTULO 1

## *Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras*

### 1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

#### Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.



A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a mayo de 2017 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

### 1.1 Ingovernabilidad en la Universidad Nacional.



Mayo no fue tranquilo en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). El descontento estudiantil se evidenció con la toma de edificios y de las principales calles de acceso; y las autoridades de la máxima casa de estudios, como siempre, recurren a las acciones de fuerza para la resolución de conflictos.

Dentro de los principales motivos para el descontento estudiantil universitario está la no elección de los nuevos miembros de la Junta de Dirección Universitaria (JDU), la suspensión del juicio legal en contra de tres estudiantes y la suspensión de la demanda judicial en contra de veinte estudiantes, a petición de las autoridades universitarias.

Ante la no elección de la JDU, los estudiantes del Movimiento Estudiantil Universitario (MEU) consideran que las autoridades no actúan correctamente, debido a que ilegalmente quieren extender su período por cuatro años más.

*“Se les ha planteado a las autoridades que rectifiquen en cuanto a la decisión que tomaron el sábado anterior, en la sesión del Consejo Universitario, cuando quisieron elegir a los nuevos miembros de la Junta de Dirección Universitaria (JDU) por lo cual les extendieron 60 días el mandato a los actuales directivos”.* Estudiante del MEU<sup>3</sup>.

Para los estudiantes la justificación de las autoridades universitarias no es válida, al manifestar que no hicieron los nombramientos porque sólo llegaron seis de los siete que integran la JDU,

<sup>3</sup> Diario La Tribuna. 04/05/2017. Pág. 79.

pero lo la verdad oculta es que con esa decisión la rectora Julieta Castellanos extendería su período de forma interina, lo cual para los estudiantes es antiético e inmoral.

*“La respuesta de las autoridades universitarias es que se desconocen de donde vienen las protestas; ya que en las redes sociales el MEU ha desautorizado a sus militantes para que realicen manifestaciones y les advirtió que la representación estudiantil en el Consejo Universitario seguirá igual, les guste o no. Vice Rectora de Asuntos Académicos, Belinda Flores<sup>4</sup>.*

La no elección de la JDU generó malestar en los estudiantes, quienes en protesta se tomaron las principales calles de acceso a la universidad, generando enfrentamientos con el pelotón antimotines de la Policía Nacional.

Posteriormente los estudiantes, el 25 de mayo, intentaron tomarse las instalaciones de varios edificios, siendo reprimidos por los guardias de la compañía de seguridad privada, que a través de un video se les observa quebrando vidrios y provocando destrozos para luego, tal como así sucedió, culpar a los universitarios.

Ese mismo día y posteriormente a los hechos originados por los miembros de la compañía de seguridad privada, la Policía Nacional captura a 20 estudiantes, a quienes se les enderezó demanda judicial, acusados de dañar bienes de la Universidad.

El motivo origina la protesta en solidaridad con tres de sus compañeros que enfrentan juicio oral y público, quienes han sido acusados en los Tribunales de Justicia por el delito de usurpación, debido a la toma de algunos edificios de la UNAH, en pasado reciente.

Tanto los 20, como los tres estudiantes están siendo juzgados en libertad. No obstante, esto ha sido condenado por los universitarios, quienes califican a la rectora de mantener una actitud represiva y de hacerle el juego al actual gobierno, debido a que busca su tercera reelección.

Las autoridades universitarias condenaron las protestas y señalaron a los estudiantes de anarquistas y trotskistas por las acciones violentas realizadas y la rectora expresó *“que no vamos a caer en la jugarreta, ellos creen que cuando algo se les disculpa es porque son muy fuertes”*.

---

<sup>4</sup> Diario La Tribuna. 004/05/2017. Pág. 79.

## 1.2 Infraestructura educativa en mal estado.

La precariedad de la infraestructura educativa del país queda al descubierto al inicio del invierno. Los aguaceros y los fuertes vientos hacen colapsar centros públicos del país, poniendo en peligro la seguridad física de las y los alumnos y del personal docente y administrativo.



La situación es igual en todas las escuelas del país, pero en donde se han reportado más daños a la infraestructura de los centros escolares es en los departamentos de Choluteca y Francisco Morazán.

En el departamento de Choluteca, según los registros, cuenta con 1,310 centros educativos oficiales, distribuidos en 552 jardines de niños y niñas, 712 escuelas y centros básicos, así como 46 colegios de educación media.

Es tanta la precariedad de la infraestructura que pone en peligro la seguridad de las y los estudiantes, de los centros educativos. Una niña resultó con lesiones producto del desprendimiento de una parte del techo de asbesto, en el jardín de niños Rubenia Hernández de Turcios, ubicado en Guasaule, Choluteca, a escasos metros de la frontera con Nicaragua.

El mal estado de la infraestructura educativa no se circunscribe a los poblados rurales, también se dan en las ciudades del departamento de Choluteca, tal es el caso del centro de Educación Básica Pedro Nufio, que requiere de atención inmediata.

*“Los pocos remiendos que le hemos logrado hacer son gracias al apoyo de los padres de familia que con sacrificio hemos recaudado fondos para cambiar algunas áreas”.*  
Subdirectora del CEB, Marina Palacios<sup>5</sup>.

Otro centro que resultó sumamente dañado por los fuertes vientos es El Progreso Infantil, ubicado en la comunidad de El Cedrito, en el municipio de El Triunfo, también en el departamento de Choluteca.

<sup>5</sup> Diario El Heraldo. 27/05/2017. Pág. 16.

El fuerte vendaval dejó seis aulas dañadas, las cuales no tienen techo y las cuatro restantes se fraccionaron debido a la caída de enormes ramas de árboles, que cedieron producto de las ráfagas de viento. Miembros de Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) realizan un estudio para determinar a cuánto asciende el monto de daños.

*“Estamos a la espera de ese informe para poder enviarlo a las autoridades de la Secretaría y así comenzar a gestionar los fondos, ya que es un sector muy pobre”.*  
Director Departamental de Educación, Lenín Burgos<sup>6</sup>.

Otro centro educativo, pero en la ciudad capital, que resultó sumamente afectado fue el Instituto Técnico Honduras de la colonia John F. Kennedy, debido a que sus instalaciones se inundaron con heces fecales, ya que las tuberías de aguas negras colapsaron producto de la lluvias.

Según los estudiantes y docentes, este es un problema viejo en el Instituto, que no han podido o no han querido resolver las autoridades de educación.

El Plan Maestro de Infraestructura Escolar, elaborado por la Secretaría de Educación, señala que en Choluteca se requiere de una inversión arriba de los 500 millones de lempiras para mejorar la infraestructura educativa.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán resultó afectado por las lluvias el Centro de Educación Básica (CEB) Álvaro Contreras, con 25 aulas inundadas por lo que las autoridades ordenaron la suspensión de clases, mientras se solucionaba la emergencia.

### 1.3 Estudiantes sin educación sexual.



Las y los estudiantes continuarán sin recibir la educación sexual en los centros educativos, debido a la fuerte oposición que ejercen los sectores conservadores, encabezados por las iglesias, para que no se apliquen las guías de educación sexual en escuelas y colegios.

El uso de las guías educativas “Cuidando mi salud y mi vida” no serán aplicadas este año debido a que no han sido examinadas en su totalidad, han

<sup>6</sup> Diario El Heraldo. 25/05/2017. Pág. 18.

dicho las autoridades de la Secretaría de Educación, aunque no dicen la verdad y es la fuerte oposición que existe sobre este material educativo por parte de las iglesias del país.

Según las autoridades, se trabaja en la capacitación de los docentes que impartirán los temas y es posible que lleguen a las aulas el próximo año. Para algunos expertos que trabajaron en este material, las guías cumplen con todos los requisitos pedagógicos y se adaptan al grado y madurez de las y los estudiantes.

*“La iniciativa es buena, como padres de familia nos alegra que nuestros hijos reciban orientación y esperamos que se tome la mejor decisión porque es necesario que se toquen estos temas en la escuela, claro, con el acompañamiento de nosotros”.* Dirigente de padres de familia, Carlos Espinal<sup>7</sup>.

Uno de los primeros ofrecimientos de la nueva Ministra de Educación Rutilia Calderón era la aplicación inmediata de ese material educativo en las aulas de escuelas y colegios de todo el país. No obstante, parece que este material seguirá en las bodegas de esa Secretaría de Estado, a pesar de que ya se encuentra impreso.

Del 100% de mujeres embarazadas en el país (87,980), un 25% (26,394), son niñas. Según las estadísticas, el 50% de embarazos en niñas son producto de violaciones, la mayoría de estos hechos no son denunciados ante los operadores de justicia.

---

<sup>7</sup>Diario El Heraldo. 16/05/2017. Pág. 14.



## 2. DERECHO A LA SALUD

### Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

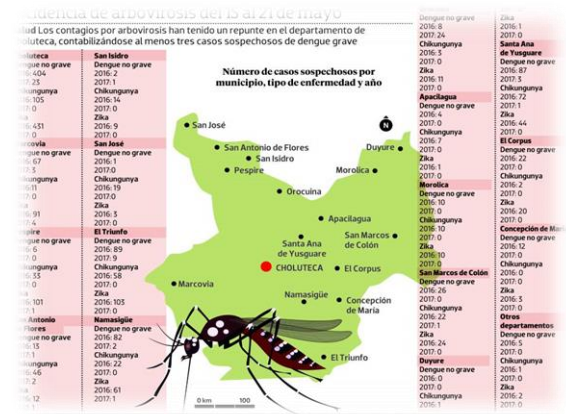
- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
  - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
  - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
  - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
  - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
  - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
  - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a mayo de 2017 en los temas relacionadas con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

## 2.1 Alerta por brote de dengue en la zona sur.



La historia se repite todos los años. El dengue amenaza nuevamente a los habitantes del departamento de Choluteca; las autoridades sanitarias declararon alerta por cuatro hospitalizaciones en las últimas dos semanas.

El dengue, zika y chikungunya en años recién pasados han afectado fuertemente a los habitantes de la región sur del país y las autoridades han sido incapaces de prevenirlos, mucho menos para controlarlos.

Los reportes preliminares que manejan las autoridades sanitarias del país señalan, entre los sectores más afectados por el dengue “no grave” a El Triunfo, Marcovia Centro, Cedeño, y el barrio El Cortijo, de la ciudad de Choluteca.

La semana de epidemiología que se realizó del 15 al 21 de mayo, en esta región del país reveló que los municipios más afectados son Orocuina, con 24 casos; Choluteca, con 23; El Triunfo con 9 y Marcovia que reporta 4 casos.

Actualmente las autoridades de salud de la región indican que manejan como sospechosos los casos registrados hasta el momento, debido a que no cuentan con un resultado oficial proporcionado por la Secretaría de Salud.

La historia es la misma todos los años. Las autoridades dicen estar siempre preparados y al momento de la emergencia carecen de todo y son los sectores vulnerables los que más sufren las consecuencias. A la Secretaría de Salud se le han realizado recortes presupuestarios, lo que la ha obligado a privatizar algunos servicios que anteriormente eran gratuitos para la población pobre del país.



## 2.2 Sin equipo para la atención de enfermos con cáncer.



Nuevamente los enfermos de cáncer se enfrentan a la precariedad de los hospitales públicos, en este caso la bomba de cobalto del hospital San Felipe se encuentra en mal estado, por ende no brinda este servicio a los pacientes que lo demandan, afectando a los pacientes que no pueden pagar un hospital privado.

Actualmente sólo trabaja una bomba de cobalto y sólo atienden a 70 de los 140 que demandan el servicio de radioterapia diariamente para el tratamiento de su enfermedad crónica. El año pasado se dio el mismo problema y el aparato estuvo fuera de servicio durante cuatro meses.

La situación se agrava debido a que los técnicos encargados de reparar las bombas vienen desde El Salvador, y esto demorará algunas semanas, han informado las autoridades del hospital a los pacientes que urgen de este servicio para mejorar su salud.

*“Me preocupa bastante que la máquina esté mala porque no estoy recibiendo mi tratamiento y la enfermedad me puede avanzar”.* Paciente oncológica, Iris Sánchez<sup>8</sup>.

El sub director del hospital San Felipe señaló que el problema de la máquina radica en la fuente que regula la emisión de los rayos laser para la radioterapia. Tal cual está el aparato se pueden provocar accidentes incluso hasta perder la vida de los pacientes que reciben las aplicaciones.

<sup>8</sup>Diario El Heraldo. 16/05/2017. Pág. 16.

## 2.3 Hospitales sin médicos.

Nuevamente el Hospital Mario Catarino Rivas vuelve a ser noticia, en esta ocasión porque no tiene suficientes médicos especialistas para atender la demanda de pacientes, por lo que las citas se programan hasta en plazos de tres meses.

Este hospital, el cual es el segundo más importantes del país, carece de cardiólogos, reumatólogos, oftalmólogos, intensivistas, urólogos, cirujanos, pediatras y radiólogos.



*“En cardiología, actualmente sólo tenemos un cardiólogo intervencionista. Teníamos dos, que estaban en servicio social, y vamos a incorporar otro porque la demanda es alta. Tenemos alrededor de año y medio que no hay reumatólogo, el reumatólogo que está jubilado nos ayuda con tres horas de servicio a la semana para ver algunos pacientes”.* Directora del centro asistencial, Ledy Brizzio<sup>9</sup>.

El hospital recibe al mes aproximadamente 1,500 pacientes referidos de otros hospitales, en su mayoría de El Progreso y Santa Bárbara.

*“Ante la falta de especialistas, las citas se les programan a los pacientes hasta para dentro de tres meses. Vine a consulta y hasta para en agosto me dieron cita para que me vea el especialista en diabetes. También le dan recetas a uno y no hay medicamentos”.* Paciente, Miriam Zelaya<sup>10</sup>.

Las autoridades de este centro asistencial están a la espera de una brigada de médicos cubanos que vendrá al país, para cubrir las plazas de los médicos especialistas, que no ha contratado el gobierno a través de la Secretaría de Salud Pública.

<sup>9</sup> Diario La Prensa. 03/05/2017. Pág.28.

<sup>10</sup> Ídem.

### 3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

#### Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respecto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
  - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
  - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
  - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a mayo de 2017 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

### 3.1 Niñez y migración.

Datos proporcionados por el Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO), ente estatal dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional nos indican que en lo que va del año, han sido repatriados procedentes de Estados Unidos, México y Centro América 19,412 compatriotas.<sup>11</sup>

De estos, 1,914 (9.8%) fueron niños, niñas y adolescentes. 99 procedentes de Estados Unidos; 1,797 provenientes de México y 18 que arribaron desde Guatemala, El Salvador y Belice.

Estas cifras se aproximan a las proporcionadas por el Diario La Tribuna, quién en uno de sus editoriales objeta citar fuentes oficiales que mencionan 18,082 compatriotas deportados siendo de estos 1,782 niños, niñas y jóvenes.<sup>12</sup>

Pese a las dificultades que nuestro equipo de Casa Alianza destacado en el Centro Belén ha encontrado en la recolección de datos, las cifras se encuentran muy pareadas en cuanto a la niñez deportada, denotando así que el problema de la niñez migrante en nuestro país es un asunto muy delicado que requiere de una mayor atención en el abordaje del mismo.

Datos comparativos entre los años 2016 y 2017 tomados del Observatorio Consular y Migratorio de Honduras		
Meses	2017	2016
Enero	4,113	4,114
Febrero	4,306	3,750
Marzo	4,159	5,392
Abril	2,879	6,465
Mayo	3,955	6,934
Totales	19,412	26,655

<sup>11</sup> <http://conmigho.wixsite.com/subscym-conmigho/retornados-2017>

<sup>12</sup> Diario La Tribuna. 24/5/2017. Pág. 5.

### 3.2 Vuelve la discusión sobre la edad punible en Honduras.



Caricaturas como esta<sup>13</sup> muestran el estigma hacia los menores infractores y de cierta forma inducen al lector a ver a éstos como los criminales más atroces y dignos de ser castigados con las penas más severas que contempla nuestro sistema de justicia.

El anuncio de la creación de una comisión especial para analizar la reducción de la edad punible en el país, lo hizo el propio presidente de la república Juan Orlando Hernández.<sup>14</sup>

*“Le he dado instrucciones al Secretario General de Gobierno, el doctor Jorge Ramón Hernández Alcerro, para que entre juristas, sociólogos, puedan convocar a diferentes sectores de la sociedad para revisar dos temas. Uno de ellos, es que perfectamente muchos de estos jóvenes pueden ser parte de un proceso que lo reinserte a la sociedad, poder salvarlos, y para eso necesitamos el nuevo sistema carcelario del país”.* Presidente Juan Orlando Hernández.<sup>15</sup>

El debate comenzó el 22 de mayo con la participación de la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia, Gabinete de Prevención, Instituto Nacional de la Juventud, Registro Nacional de las Personas, Secretarías de Educación, Salud, Relaciones Exteriores, Finanzas, Desarrollo e Inclusión Social, entre otras.<sup>16</sup>

Estos debates que culminaron el 26 de mayo tenían la idea de acercar a las organizaciones defensoras de los derechos humanos, sociedad civil, iglesias, academia y otros sectores profesionales con la intención de plantear y escuchar las diferentes opiniones tanto del sector gubernamental y no gubernamental, y a partir de ahí redactar un documento que será entregado al Congreso Nacional el día 2 de junio.

La discusión del tema ha generado controversia entre los que están a favor de reducir la edad punible y los que se oponen a ella, los primeros arguyen que de ser necesario, Honduras debe

<sup>13</sup> Diario El Heraldito. 15/5/2017. Pág. 26.

<sup>14</sup> Diario La Prensa. 9/5/2017. Pág. 8.

<sup>15</sup> Ídem.

<sup>16</sup> Diario El Heraldito. 23/5/2017. Pág. 2



denunciar a los tratados internacionales a los que está suscrito, sin importar el tiempo que esto tome; por el otro lado quienes se oponen a la medida advierten las consecuencias que traería al país tomar acciones como esta.

Organismos como la Red Latinoamericana y Caribeña por la Defensa de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes ofrecen acompañar al Estado de Honduras en la búsqueda de alternativas técnicas y políticas que apoyen la incorporación del enfoque de derechos de la infancia en sus actuaciones.

El Sistema de Naciones Unidas en Honduras manifestó su preocupación y recomendó fortalecer el sistema de justicia penal para que sea éste el mecanismo efectivo de lucha contra la violencia, reiteró además su apoyo al Estado y la sociedad hondureña y propone en conjunto el diseño de medidas de enfoque preventivo al igual que el fortalecimiento del sistema de justicia de menores.

*“Hay estudios internacionales que demuestran que no resuelve condenar a este sector de la juventud, sino que más bien lo complica porque van a cárceles a ser más víctimas y a aprender a hacer crímenes de mayor escala”. Sociólogo Eugenio Sosa.<sup>17</sup>*

*“No hay pruebas que digan que la reducción de la edad punible reduce el tema de la violencia, los niños sí están involucrados, pero no son los más involucrados, siempre son los adultos”.<sup>18</sup>*

Las capturas por diferentes delitos reportadas en los medios de comunicación escrita del país y registradas por Casa Alianza de Honduras nos señalan que durante el mes de mayo se llevaron a cabo 393 aprehensiones, de estas, solo 16 tienen que ver con menores de 18 años, lo que representa tan solo el 4% del total.

### 3.3 En construcción nuevo Centro Pedagógico para Menores Infractores.

En la comunidad de Jalteva, municipio de Cedros, Francisco Morazán, se construye el nuevo centro pedagógico para menores infractores, denominado “El Pocito”, esto, en alusión a la cárcel de máxima seguridad de “El Pozo” en Ilima, Santa Bárbara.

A un costo de más de 320 millones de lempiras, este centro de internamiento de jóvenes contará con un sistema de segregación, para que los menores sean separados de acuerdo a las edades, sexo y delitos que hayan cometido.

<sup>17</sup> Diario El Heraldito. 23/5/2017. Pág. 3.

<sup>18</sup> Ídem.

*“Esto para evitar que aprendan a delinquir o se especialicen en estos lugares”.*  
Viceministro de Seguridad Luis Suazo.<sup>19</sup>

La construcción de este centro para menores coincide con el debate sobre la reducción de la edad punible que propuso el presidente Juan Orlando Hernández.

*“Es necesario revisar a profundidad el funcionamiento de los centros para menores infractores y crear una estructura institucional y carcelaria que no permita perder a todos aquellos jóvenes que pueden reinsertarse a la sociedad”.* Presidente de la República Juan Orlando Hernández.<sup>20</sup>

En la actualidad, Honduras cuenta con una población de 563 menores reclusos, distribuidos en 5 centros de internamiento, las sanciones que reparan van desde actos de lujuria, violencia doméstica y extorsión hasta el asesinato.

Autoridades del Centro Pedagógico para Menores Infractores de Jalteva se encuentran preocupadas debido a que el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad decidió construir el nuevo centro para menores infractores a la par de éste y esto traería como consecuencia la alteración del orden y un posible retroceso a sus programas de rehabilitación, que a pesar de las muchas limitantes han sido muy positivos.

Al interior del Centro Pedagógico para Menores Infractores de Jalteva los jóvenes participan en programas de rehabilitación y reinserción, todos estudian con programas de Educación a Distancia en los niveles de primaria y media, también asisten a los diferentes talleres donde se les enseña carpintería, ebanistería, albañilería, y otros programas como gastronomía y barbería, e impulsan la agricultura y la cría de pollos, cerdos y conejos.

Las fugas ocurren, pero en menor cantidad que en otros centros de internamiento ya que el centro no tiene un cerco perimetral y lo único que separa a estos jóvenes de la calle es un cerco de alambres de púas, los educadores y el personal se encargan de hacer conciencia al joven que al escaparse lo único que logra es aumentar la pena de su sanción.

*“Cuando el menor ocupa su tiempo en actividades productivas, no tiene tiempo para pensar en cosas malas y, además, aprenden a ganarse la vida de manera honesta”.*  
Melvin Alexis Sánchez, Director del Centro Pedagógico de Jalteva.<sup>21</sup>

<sup>19</sup> Diario La Tribuna. 15/5/2017. Pág. 99.

<sup>20</sup> Ídem.

<sup>21</sup> Diario La Tribuna. 22/5/2017. Pág. 85.



### 3.4 En espera aprobación de la Ley de Adopción.



Este año se espera sea aprobada la Ley de Adopción en Honduras, instrumento legal con el que no cuenta el país. La gran cantidad de niños que están en espera de una familia adoptiva y cientos de declaraciones de abandono no resueltas en los Juzgados de la Niñez, urgen la creación de este asidero legal.

Son miles los infantes que están desamparados en casas hogares, sin el calor de una familia y debido a la burocracia, un solicitante debe esperar de uno a dos años para lograr adoptar un menor en condición de abandono.

En la actualidad la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) tiene 300 solicitudes de adopción<sup>22</sup> y en los últimos dos años 121 menores han sido entregados a sus nuevas familias. Con la creación de esta ley se pretende agilizar el trámite de adopción y que el proceso de entrega al solicitante sea no mayor a los seis meses.

La DINAF recibe más de 50 solicitudes de adopción por año y dan protección a más de 900 niños. Para que uno de estos niños pueda ser dado en adopción, primero se necesita que el menor sea declarado en abandono y posteriormente se crea un expediente con toda la información del mismo.

*“Los requisitos para adoptar no son para nada complicados. Aquí no vemos niveles económicos, sino más bien evaluamos qué calidad de vida será la que esa familia dará al niño”.* Sonia Mercadel, Jefa del Departamento de Consolidación Familiar de la DINAF.<sup>23</sup>

Según autoridades, la situación de orfandad en nuestro país alcanza cifras de 200,000 niñas y niños que crecen fuera de una familia.<sup>24</sup>

<sup>22</sup> Diario La Prensa. 2/5/2017. Pág. 26.

<sup>23</sup> Ídem.

<sup>24</sup> Diario La Prensa. 3/5/2017. Pág. 36.

### 3.5 Alerta la venta de drogas dentro de la UNAH.

La venta de drogas al interior del Alma Máter ha activado la alarma entre esta comunidad estudiantil ya que según varios reportajes realizados por un periódico local, evidencian lo fácil que es adquirir estupefacientes dentro de la Universidad y cómo actúan las pequeñas mafias en la distribución de los mismos.



Fuera de esto, también muestran lo vulnerable que es la seguridad en cuanto a otros hechos delictivos relacionados con la delincuencia común.

Por su lado la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emitió un comunicado en relación a dichos reportajes afirmando que los mismos están basados en “estudios de la década pasada” realizados por la Escuela de Enfermería junto con una universidad de Brasil en 2008 y otro por la Dirección de Investigación Científica de la Unah en 2009; ambos con fines “*estrictamente académicos*” y de medición de estadísticas internas del Alma Máter.<sup>25</sup>

En ese sentido, la institución educativa enumeró una serie de medidas de seguridad que se tomaron partiendo de los resultados arrojados por esos estudios, que aseguran han contribuido a un mejor control de la comunidad estudiantil y las instalaciones.<sup>26</sup>

En la actualidad 108 guardias de la Empresa de Seguridad Privada del Aguán (ESPA) más 160 de la seguridad interna de la UNAH (según el sindicato solo son 40) se encargan de cuidar la Ciudad Universitaria y pese al gran gasto que en ellos se incurre, no resultan una solución viable para la erradicación de la delincuencia común y el tráfico de drogas dentro de la universidad.

*“Esta medida de privatizar el sector vigilancia ha tenido como consecuencia que lejos de buscar el beneficio, de quienes nos visitan, el caso se agrava porque la vigilancia interna se achica, solo tenemos como 40 compañeros”.* Andelson Flores, presidente del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.<sup>27</sup>

<sup>25</sup> <http://www.oncenoticias.hn/unah-se-pronuncia-respecto-a-venta-de-drogas-en-sus-instalaciones/>

<sup>26</sup> Ídem.

<sup>27</sup> Diario La Prensa. 9/5/2017. Pág. 3.

Referente a la temática, los periodistas intentaron obtener las versiones de Ajax Irías el vicerrector académico quien dijo desconocer el tema y de Roger Aguilar, jefe de la seguridad privada, quien también se limitó a opinar.

En su comunicado, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras menciona que *“gracias a los patrullajes continuos de la seguridad, un promedio de 15 menores de edad son descubiertos cada mes consumiendo marihuana en áreas alejadas, los cuales son remitidos a las autoridades competentes”*, y lamenta *“la utilización de datos desfasados, el empleo de un lenguaje peyorativo, estigmatizante y ofensivo”* para los estudiantes, además del *“manejo sensacionalista de la información y la falta de equilibrio noticioso”* por el hecho de *“invisibilizar las acciones institucionales”* en su lucha por combatir esta problemática.

El ex rector de la UNAH Jorge Arturo Reina instó a las autoridades universitarias y al Gobierno a implementar una campaña de concientización sobre el daño que causan las drogas en el ser humano.

*“En primer lugar el sistema educativo debe enseñar los peligros del uso de drogas. Todo debe comenzar desde la educación mediante campañas. Si estos negocios ilícitos se están dando en la Universidad, los estudiantes no están conociendo los peligros de consumir drogas. Es importante que se lo expliquemos a toda la juventud, tanto así que aunque les vendan, no quieran comprarla porque sabrán que les hará daño”*. Ex rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Jorge Arturo Reina.<sup>28</sup>

---

<sup>28</sup> Diario La Prensa. 10/5/2017. Pág. 3.

## CAPÍTULO 2

### *Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras*

#### **Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.**

A continuación se presenta el análisis de los datos correspondientes a Abril de 2017, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

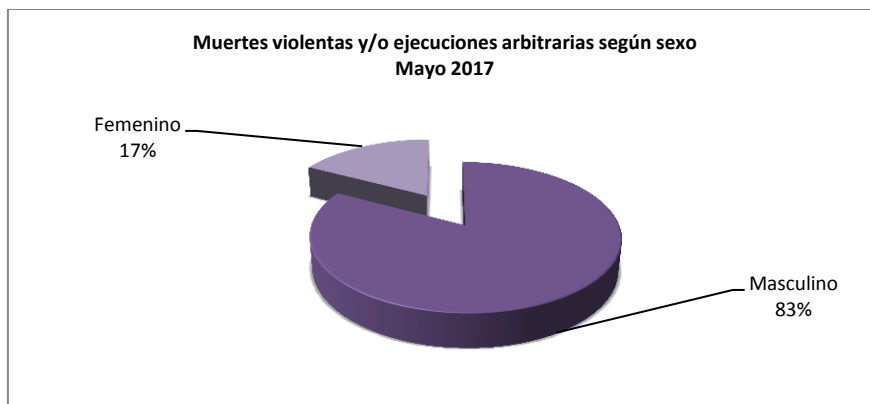
Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

*“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.<sup>29</sup>*

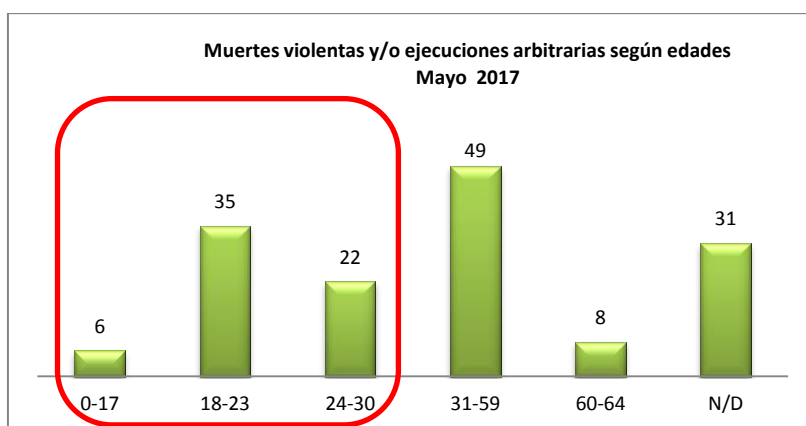
De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocada por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

<sup>29</sup> Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

Durante mayo los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 151 personas**, lo que representa una cifra de **5 muertes violentas por día**. De ese total de muertes, 125 fueron del sexo masculino y 26 del sexo femenino.



De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, 63 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años, representando el 41.7% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre 0 y 80 años.



Los homicidios múltiples<sup>30</sup> registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante mayo, reportan la muerte en forma violenta de 6 personas, las que ocurrieron en 2 matanzas.

Mes	Año	Nº Matanzas	Nº Víctimas
Septiembre	2015	7	25
Octubre	2015	7	27

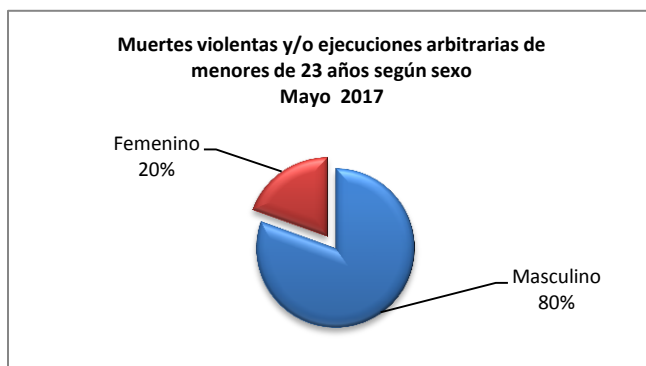
<sup>30</sup> Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.

Noviembre	2015	8	41
Diciembre	2015	2	8
Enero	2016	5	20
Febrero	2016	6	23
Marzo	2016	3	20
Abril	2016	7	25
Mayo	2016	9	33
Junio	2016	12	47
Julio	2016	5	18
Agosto	2016	11	39
Septiembre	2016	9	33
Octubre	2016	10	33
Noviembre	2016	6	25
Diciembre	2016	5	17
Enero	2017	8	28
Febrero	2017	8	27
Marzo	2017	6	18
Abril	2017	2	10
Mayo	2017	2	6
<b>Total</b>		<b>138</b>	<b>523</b>

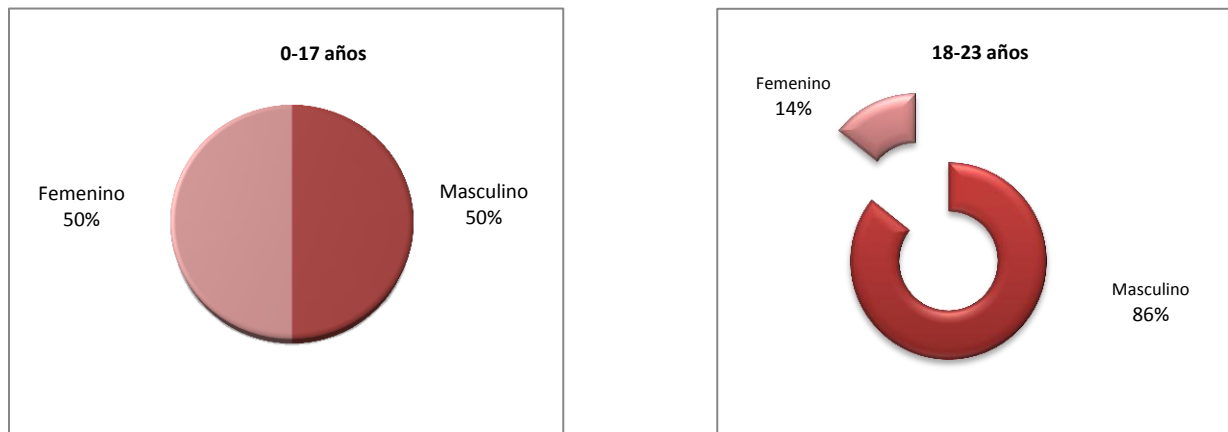
La causa principal de las muertes violentas durante mayo fue la provocada por armas de fuego con el 64.2% de los casos, seguido por las causas no determinadas con el 17.2%, las producidas por arma blanca con un 15.2%, las provocadas con un objeto contundente 2.6% y las producidas por asfixia con 0.6%.



En lo que corresponde a las **muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para mayo se registró un total de **41 casos**, de los cuales, 33 corresponden al sexo masculino y 8 al sexo femenino.

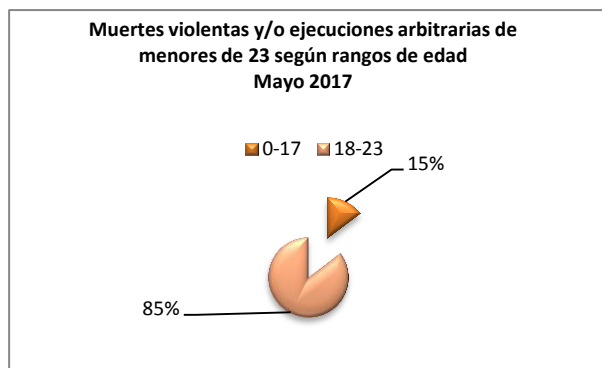


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportaron un total de 6 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 35 muertes.



Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 3 y las de sexo femenino 3. En las edades entre 18 y 23 años, las muertes de sexo masculino fueron 30 y la de sexo femenino fueron 5.

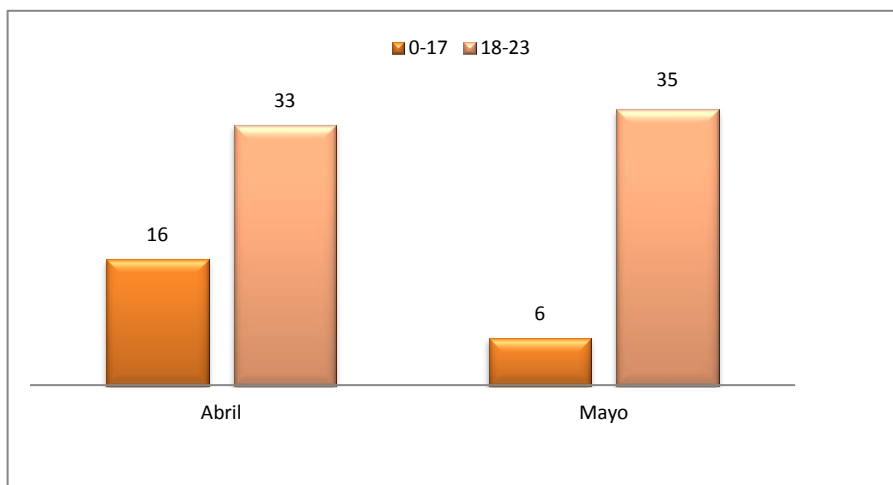
***Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, mayo 2017.***



Si se comparan las muertes violentas de mayo (41 casos) con las de abril (49 casos) se registra **una disminución de 8 casos.**



**Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre Abril y Mayo de 2017.**



**Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.**

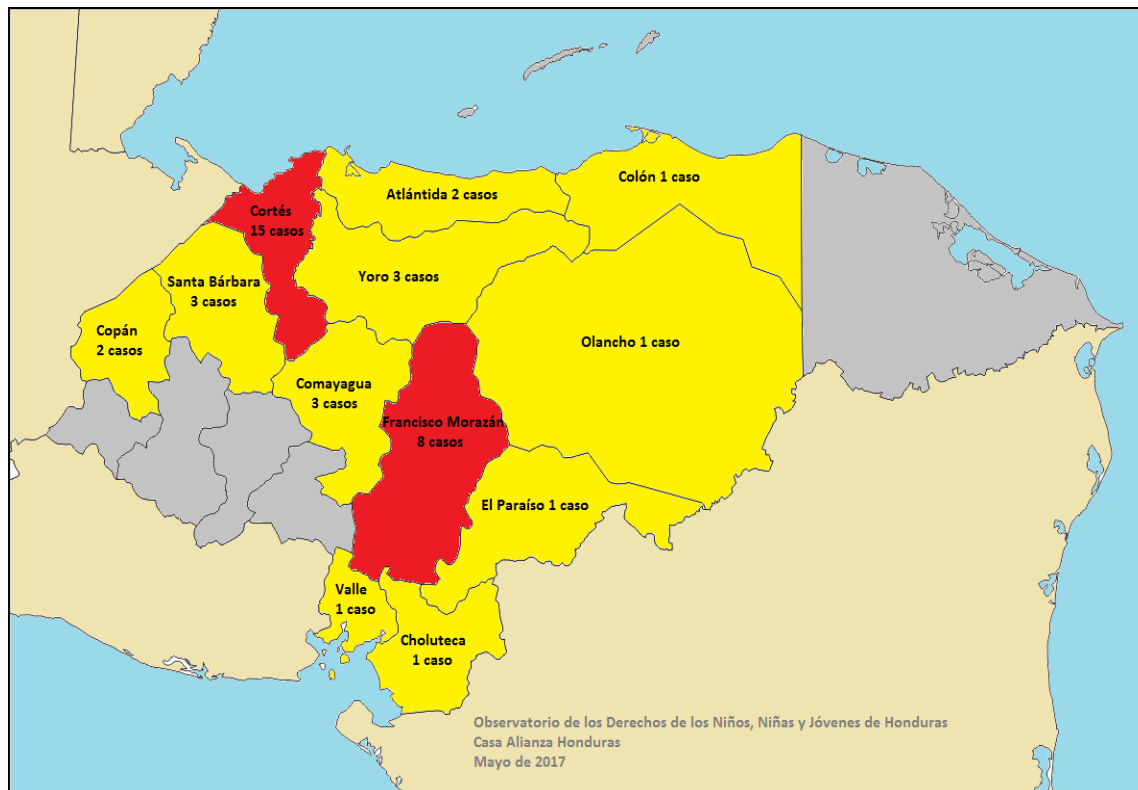
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central con 7 casos, San Pedro Sula y Choloma con 5 casos cada uno.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y municipio Mayo 2017					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
<b>Cortés</b>	Choloma	5	<b>Comayagua</b>	Meambar	1
	Santa Cruz de Yojoa	3		Taulabé	1
	Villanueva	1	<b>Atlántida</b>	La Ceiba	2
	San Pedro Sula	5		<b>Santa Bárbara</b>	Quimistán
	La Lima	1	<b>Francisco Morazán</b>	Las Vegas	2
				Distrito Central	7
<b>Choluteca</b>	Choluteca	1	<b>Yoro</b>	Cedros	1
				Olanchito	1
<b>Olancho</b>	Catacamas	1		El Negrito	1
<b>El Paraíso</b>	Danlí	1	El Progreso	2	
<b>Copán</b>	Cucuyagua	2	<b>Valle</b>	Amapala	1
			<b>Colón</b>	Tocoa	1

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Cortés y Francisco Morazán con 15 y 8 casos respectivamente, entre los dos departamentos concentran el 56% de los sucesos a nivel nacional.

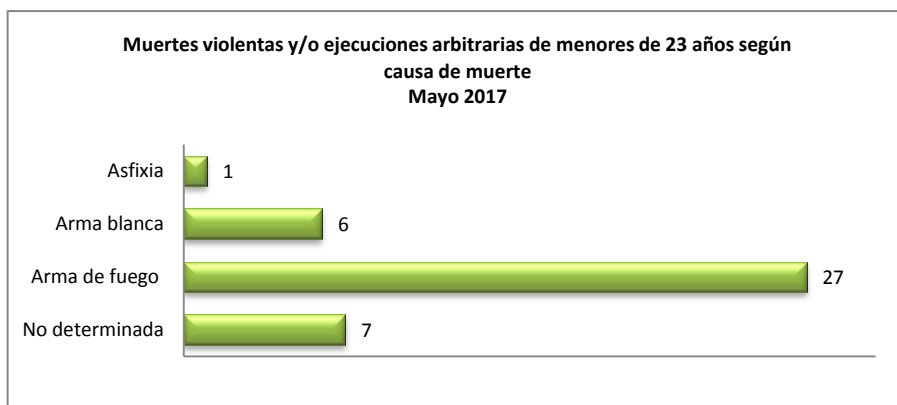
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Mayo 2017		
Departamento	# casos	%
Comayagua	3	7%
<b>Cortés</b>	<b>15</b>	<b>36.5%</b>
<b>Francisco Morazán</b>	<b>8</b>	<b>19.5%</b>
Atlántida	2	4.8%
Olancho	1	2.4%
Yoro	3	7%
Santa Bárbara	3	7%
Choluteca	1	2.4%
Valle	1	2.4%
El Paraíso	1	2.4%
Copán	2	7%
Colón	1	2.4%
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>100%</b>

*Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, Mayo 2017.*



## Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 41 casos registrados en mayo, la principal causa de muerte es la provocada por heridas de arma de fuego con el 65.8%, seguido por las causas no determinadas con el 17% de los casos, luego las muertes provocadas por arma blanca con el 14.6% y la asfixia por estrangulamiento con el 2.4%, esta vez, no se reportan muertes causadas por objetos contundos.



Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la gente popularmente denomina encostalados) continúan apareciendo; en mayo se contabilizaron 7 eventos, de estos, 1 fue un joven menor de 23 años; todos los casos reportados son del sexo masculino.

## Presuntos responsables

De la información recopilada durante mayo, en el 82.9% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que denota que la mayoría de los casos quedan casi siempre en la impunidad.



## Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 18 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 18 años, particularmente entre **febrero de 1998 y mayo de 2017 se han registrado en el país 11,984 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los cuarenta meses de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 2,870 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

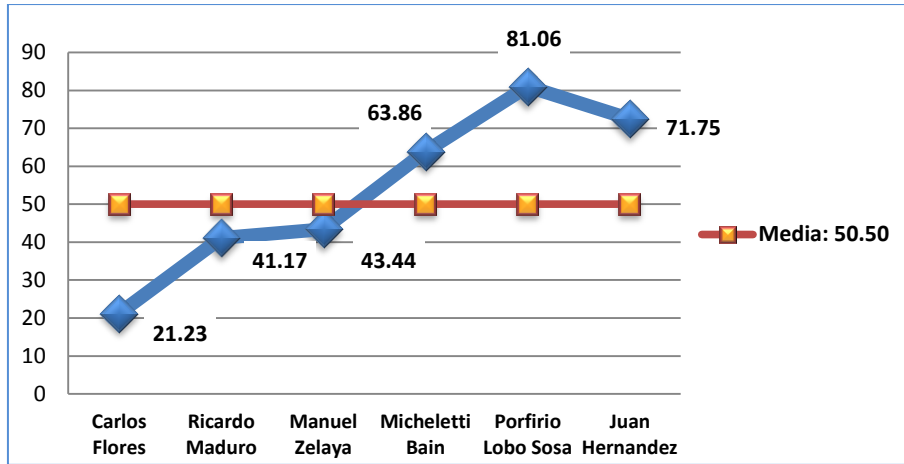
Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

### *Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.*

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	<b>43.44</b>
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	<b>63.86</b>
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	<b>81.06</b>
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 31 de mayo de 2017)	40	2,870	<b>71.75</b>
<b>TOTAL</b>		<b>232</b>	<b>11,984</b>	<b>51.65</b>

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa que este **tiene un leve reducción**; presentando un **promedio mensual de 72 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (50 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



## CAPÍTULO 3

*Buenas prácticas de protección de los  
derechos de la niñez y la juventud en  
Honduras*

### OIM inaugura curso especializado para la protección de la niñez migrante en Honduras<sup>31</sup>

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) inauguró el Curso especializado sobre niñez migrante, con énfasis en niñez migrante no acompañada o separada en el Triángulo Norte y México, con el fin de aportar a la promoción, defensa y restitución de los Derechos Humanos.



La capacitación, que se impartirá en esta capital, ayudará a las y los asistentes a reconocer acciones sostenibles que favorezcan la protección integral de niñas, niños y adolescentes migrantes, especialmente en Honduras, El Salvador y Guatemala. Los temas serán impartidos por especialistas de la OIM a personal gubernamental, representantes de la Sociedad Civil y docentes de varias universidades del país.

Durante diez semanas y bajo la modalidad presencial, se analizarán temas como los fenómenos migratorios en diferentes contextos y los factores que inciden en ellos, así como las dinámicas particulares de las migraciones en el Triángulo Norte y la frontera sur de México.

<sup>31</sup> Tomado de <http://proceso.hn/migrantes/1-migrantes/oim-inaugura-curso-especializado-para-la-proteccion-de-la-ninez.html>

“Buscamos generar, en las y los estudiantes, buenas prácticas a partir de los enfoques de Derechos Humanos, género, diversidad, interculturalidad, Interés Superior de la niñez, participación y autonomía progresiva”, señaló el Jefe de Misión de la OIM para El Salvador, Guatemala y Honduras, Jorge Peraza Breedy.

La niñez y adolescencia migrante no acompañada es altamente vulnerable dado que, en su tránsito, pueden ser víctimas de delitos como la extorsión, abuso sexual o Trata. De acuerdo a las cifras oficiales, solo en 2016 retornaron al Triángulo Norte de Centroamérica más de 34,000 niñas, niños y adolescentes.

Esta iniciativa forma parte del Programa Regional denominado Fortaleciendo las capacidades para proteger y asistir a las personas migrantes en condición de vulnerabilidad en Mesoamérica (Programa Mesoamérica), financiado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos.